

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de julio de 2002, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 29 de mayo de 2002 (D.O.E. nº 63, de 1 de junio), fueron nombrado funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Duodécima de la convocatoria de las pruebas selectivas y a la vista de los informes emitidos por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, procede el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, respecto de los funcionarios en prácticas que han superado el mismo con la calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal, al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribuciones de competencias en materia de personal,

DISPONE

Primero.- Nombrar funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los funcionarios en prácticas, que por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relacionan en Anexo a la presente Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionarios deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.- Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 1 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO**CUERPO: TITULADOS SUPERIORES****ESPECIALIDAD: LETRADOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACIÓN
GASPAR NIETO, FRANCISCO J.	9.177.424	Consejería de Presidencia	37	Mérida
SANCHEZ CALZADO, FRANCISO M.	33.983.082	Consejería de Presidencia	11022	Mérida
PEREZ GARCIA, PURA	6.988.359	Consejería de Presidencia	11023	Mérida
CALLEJA GARCIA, MARIA DEL P.	28.943.579	Consejería de Presidencia	11024	Mérida
SERRANO ARNES, MARÍA	5.892.539	Consejería de Presidencia	11028	Mérida

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 1 de julio de 2002, por la que se asignan funciones de la Secretaría General durante la ausencia de su Titular.

Ante la ausencia, por motivos de enfermedad, de la titular de la Secretaría General de la Consejería y, a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 77 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno

y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo único. Asignar al Director General de Servicios Sociales, a partir del día 3 de julio de 2002 cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General en ausencia de su titular y hasta la fecha de su incorporación.

Mérida, a 1 de julio de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

V. Anuncios**CONSEJERÍA DE CULTURA**

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Restauración Iglesia de Santa María de la Torre en Jarandilla de la Vera”, por vía de urgencia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB022PA17052.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Restauración Iglesia de Santa María de la Torre.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Jarandilla de la Vera.

d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.